



TEPIC, NAYARIT; VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -

Se tiene por recibido el veinte de abril en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **C/33/2021**, un oficio signado por Shiurabe Montserrat López González, Encargada de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el sujeto obligado, dese vista a **Juan López Pérez**, recurrente, para que un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, manifieste lo que a su interés legal convenga, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación.

El fundamento del presente proveído radica en el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por último no pasa inadvertido para este Instituto que la encargada de la unidad de transparencia del Instituto de Transparencia, sujeto obligado, fue omisa en correr traslado al área competente de dar respuesta a lo solicitado, tal como lo prevé el artículo 140, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; por lo que, se recomienda a la encargada de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para que observe lo estatuido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables en la materia, a fin de evitar incumplir en lo dispuesto en éstas y sea acreedora a una sanción conforme lo establecen los artículos 192, fracciones I, V, XIX y XX, con relación en el artículo 193, numeral 1, de la Ley de Transparencia.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyo y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.

